



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120210001300

Decisión: Reprograma fecha audiencia

Deja sin efectos decisión de compulsar copias

Niega petición

Se había programado para el día 26 de mayo de 2022, la continuación de la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP., misma que no se puede llevar a cabo toda vez que no se ha obtenido respuesta de la DIANA, por tal razón, se señala como nueva fecha para adelantar las mismas, el día **dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

Por otro lado, y de cara a la solicitud que hace el apoderado de la demandada, en el escrito que antecede, el Juzgado deja sin efectos la decisión del día 1º de abril de 2022, en cuanto a compulsar copias a la Fiscalía, por cuanto del nuevo estudio realizado al audio, ello no lo amerita, y por consiguiente, se niega la petición de la parte demandada de que se le compulse copias del oficio remitido a la Fiscalía, por improcedente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ